República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Demandante: LUIS ROBERTO VEGA CHAVEZ.

Demandado: NOLLY JARABA DAVILA. Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00005-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, diecisiete (17) de Marzo de

dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, conforme a las disposiciones del Art. 443 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- De las excepciones de fondo propuestas por NOLLY JARABA DAVILA, en su condición de demandado, désele en traslado al ejecutante por un término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)